

Boletín Oficial Municipal N° 1864
Corrientes, 11 de Abril de 2013

Disposiciones:

Secretaría de Economía y Hacienda

N° 0602: Autoriza la Renovación de un plazo fijo por 30 días en el Banco Credicoop (\$3.000.000) para cubrir las deficiencias estacionales de caja y diferencias transitorias entre ingresos y egresos.

Juzgado de Faltas N° 5

Causa N° 390-T-2013 c/ Treppo Oscar Valentín.
 Causa N° 400-S-2013 c/Saucedo Moreno Federico Javier.
 Causa N° 7614-D-2012 c/Del Curto Crhistian Nicolás
 Causa N° 463-C-2013 c/Camejo Juan José.
 Causa N° 457-M-2013 c/Maculia Gualtieri Roxana.

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 01/13

ORGANISMO QUE LICITA: Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

OBJETO: LICITACION PÚBLICA PARA LA COMPRA DE DOS (2) RETROEXCAVADORAS CON PALAS.

Resoluciones Abreviadas:

N° 720: Exime Impuesto Inmobiliario a las adremas que figuran en el Anexo I -Jubilados y Pensionados
 N° 723: Autoriza la Celebración del Contrato de Locación de Servicios con el Ingeniero Civil Néstor Jesús César Vera (Función en la Dirección Gral. de Ingeniería e Infraestructura)
 N° 724: Modifica el artículo 3° de la Resolución N° 336/13 y Aprueba el concurso de Precios N° 69/2013 a favor de la firma Bucor S.R.L.
 N° 725: Exime Impuesto Inmobiliario a las adremas que figuran en el Anexo I -Jubilados y Pensionados
 N° 726: Exime Impuesto Inmobiliario a las adremas que figuran en el Anexo I -Jubilados y Pensionados



LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 01/13

ORGANISMO QUE LICITA: Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

OBJETO: LICITACION PÚBLICA PARA LA COMPRA DE DOS (2) RETROEXCAVADORAS CON PALAS.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 17 de Mayo de 2013 a las 13,00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Salón Pocho Roch del Palacio Municipal, sito en la calle 25 de mayo 1178 de esta Ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 846.422,00 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintidós).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00 (Pesos Ochocientos).

CONSULTAS: Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Hacienda sito en calle 25 de Mayo 1178-Corrientes-Capital de lunes a viernes en el Horario de 08,00 a 12,00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: del 16 de abril hasta el 16 de Mayo en la Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Hacienda sito en calle 25 de Mayo 1178-Corrientes-Capital Horario de 08,00 a 12,00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Hasta el día 16 de mayo de 2013 a las 12.00 horas – Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Hacienda sito en calle 25 de Mayo 1178.

INHABILITAR al Sr. DEL CURTO CRHISTIAN NICOLAS, DNI 32.874.611, de esta Ciudad por el termino de 180 días para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto- propulsados a contar desde la notificación del presente por conducir en estado de ebriedad (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). **3°) DISPONER** que el **Sr. DEL CURTO CRHISTIAN NICOLAS, DNI 32.874.611,** de esta Ciudad Capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Catamarca 771 de esta ciudad, en aplicación del art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. **4°) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M N° 378) **5°) LEVANTAR** el Secuestro N° 36205, del 17 de Marzo de 2013 del **VEHÍCULO:** AUTOMOTOR, MARCA: CHEVROLET, MODELO: ASTRA GL. 2.0, DOMINIO: GUH-154, MOTOR N°: R10003825, CHASIS N° 9BGTT48B08B154262. **OFICIAR A SUS EFECTOS. HAGASE SABER,** que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86 Inc. a) **6°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACIÓN (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días. Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53) EFECTO DEVOLUTIVO-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **7°) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESA Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.**

Dra. Teresita B. Olmedo
JUEZ

Juez de Faltas N° 5

Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO N° 198/2013

Corrientes, 03 de Abril de 2013

Causa N° 400/S/ 2013 C/ SAUCEDO MORENO FEDERICO JAVIER, SECUESTRO N° 36214 que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo N° 97 de fecha 26 de Marzo de 2013, el que transcripto en su parte pertinente Dice: ...»N° 97, Corrientes 26 de Marzo de 2013. AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO: **1°) CONDENAR al Sr. SAUCEDO MORENO FEDERICO JAVIER ...2°) INHABILITAR al Sr. SAUCEDO MORENO FEDERICO JAVIER, DNI 34.718.671,** con domicilio en Sicilia N° 5230 B° Apipe de esta Ciudad Capital, por el termino de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto-propulsados a contar desde la notificación del presente por conducir en estado de ebriedad 097g/l, según alcoholímetro», (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). **3°) DISPONER** que el Sr. **Sr. SAUCEDO MORENO FEDERICO JAVIER, DNI 34.718.671,** con domicilio en Sicilia N° 5230 B° Apipe de esta Ciudad Capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Catamarca 771 de esta ciudad, en aplicación del art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. **4°) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento.(Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M N° 378) **5°) LEVANTAR** el Secuestro N° 36214, del 24 de Marzo de 2013 del vehículo: AUTOMOTOR MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: BORDA 2.0, DOMINIO: GNL-831, MOTOR N°: BER014535, CHASIS N° 3VWSB49M67M645871. **OFICIAR A SUS EFECTOS. HAGASE SABER** que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86 Inc. a) **6°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACIÓN (2 días

– Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días. Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53) EFECTO DEVOLUTIVO-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **7°) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESA Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.**

Dra. Teresita B. Olmedo
JUEZ

Juez de Faltas N° 5

Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO N° 209/2013

Corrientes, 03 de Abril de 2013

Causa N° 390/T/ 2013 C/ TREPPO OSCAR VALENTIN, SECUESTRO N° 36212 que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo N° 98 de fecha 26 de Marzo de 2013, el que transcripto en su parte pertinente Dice: ...»N° 98, Corrientes 26 de Marzo de 2013. AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO: **1°) CONDENAR al Sr. TREPPO OSCAR VALENTIN.....2°) INHABILITAR al Sr. TREPPO OSCAR VALENTIN, DNI 8.331.928 con domicilio en Alfredo J. Ferreira 1675,** de esta Ciudad por el termino de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto- propulsado, a contar desde la notificación del presente «por conducir en estado de ebriedad» (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). **3°) DISPONER** que el Sr. **Sr. TREPPO OSCAR VALENTIN, DNI 8.331.928 con domicilio en Alfredo J. Ferreira 1675,** de esta Ciudad Capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Catamarca 771 de esta ciudad, en aplicación del art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. **4°) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para

su toma de conocimiento.(Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M N° 378) **5°) LEVANTAR** el Secuestro N° 36212, del 21 de Marzo de 2013 del **VEHÍCULO:** CAMIONETA MARCA: TOYOTA, MODELO: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK 2.5 TD, DOMINIO: HRX-061, MOTOR N°: 2KD-7679492, CHASIS N° 8AJER326X94026892. **OFICIAR A SUS EFECTOS 6°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACIÓN (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días. Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53) EFECTO DEVOLUTIVO-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **7°) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESA Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.**

Dra. Teresita B. Olmedo
JUEZ

Juez de Faltas N° 5

Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO N° 231/2013

Corrientes, 03 de Abril de 2013

Causa N° 463/C/ 2013 C/ CAMEJO JUAN JOSÉ , que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo N° 112 de fecha 04 de Abril de 2013, el que transcripto en su parte pertinente Dice: ...»N° 112, Corrientes 04 de Abril de 2013. AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO: **1°) CONDENAR al Sr. CAMEJO JUAN JOSÉ.....2°) INHABILITAR al Sr. CAMEJO JUAN JOSÉ, DNI 32.992.754,** de esta Ciudad Capital, por el termino de 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente «por conducir en estado de ebriedad» (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). **3°) DISPONER** que el, **CAMEJO JUAN JOSÉ, DNI 32.992.754,** de esta Ciudad Capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Catamarca 771 de esta ciudad, en

aplicación del art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413.) **4°) LEVANTAR** el Secuestro N° 36230, del 31 de Marzo de 2013 del AUTOMOTOR, MARCA: FORD, MODELO: FIESTA MAX 1.6, DOMINIO: GPE-972, MOTOR N°: CDJC78123475, CHASIS N° 9BFZF26N278129475. **OFICIAR A SUS EFECTOS 5°) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento.(Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M N° 378) **6°) NOTIFÍQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACIÓN (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días . Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53) EFECTO DEVOLUTIVO-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **7°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESA Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.**

Dra. Teresita B. Olmedo
JUEZ

Juez de Faltas N° 5

Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO N° 247/2013

Corrientes, 04 de Abril de 2013

Causa N° 457/M/ 2013 C/
MACULIA GUALTIERI ROXANA, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo N° 118 de fecha 04 de Abril de 2013, el que transcripto en su parte pertinente Dice: ...»N° 118, Corrientes 04 de Abril de 2013.
AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO:
1°) CONDENAR a la Sra. MACULIA GUALTIERI ROXANA LUCIA.....2°) INHABILITAR a la Sra. MACULIA GUALTIERI ROXANA LUCIA, DNI 34.207.231, de esta Ciudad Capital, por el termino de 90 días, para conducir todo tipo

de rodados o vehículo moto- propulsado, a contar desde la notificación del presente «por conducir en estado de ebriedad» (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). **3°) DISPONER a la Sra. MACULIA GUALTIERI ROXANA LUCIA, DNI 34.207.231**, de esta Ciudad Capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Catamarca 771 de esta ciudad, en aplicación del art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413.) **4°) EMPLAZAR:** AL Encartado de autos, para que dentro del plazo perentorio de 15 (quince días), proceda a la obtención de la Licencia de Conducir Respectiva, la que deberá por la Dirección de Tránsito a los efectos de remitir al Juzgado, hasta el vencimiento de la inhabilitación dispuesta en el Art. 2, de la presente **5°) LEVANTAR** el Secuestro N° 36231, del 31 de Marzo de 2013 del VEHICULO AUTOMOTOR, MARCA: FORD, MODELO: KA, DOMINIO: DQN-695, MOTOR N°: CAD1725165, CHASIS N° 9BFBSZGA1B725165. **OFICIAR A SUS EFECTOS. HAGASE SABER**, que no podrá circular, hasta que cumplierse los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86 Inc. a), 13 Inc. a) **6°) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento.(Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M N° 378) **7°) NOTIFÍQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACIÓN (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días . Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53) EFECTO DEVOLUTIVO-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **7°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESA Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.**

Dra. Teresita B. Olmedo
JUEZ

Juez de Faltas N° 5

Municipalidad de la ciudad de corrientes

Disposición N° 0602

Corrientes, 05 de Abril de 2013

VISTO:

La Resolución N° 3201, de fecha 17 de diciembre de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 3201/10, se Instituye el Sistema de Fondo Unificado o de Caja Única de la Administración, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 5571 y sus reglamentaciones.

Que, el fondo unificado o caja única prevista es un instrumento esencial para optimizar la administración de los fondos públicos, toda vez que al permitir la utilización de los recursos puestos a disposición de dicho fondo único por las distintas entidades y programas del Sector Público, posibilita cubrir las deficiencias estacionales de caja y diferencias transitorias entre ingresos y egresos.

Que, mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en el fondo unificado como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera y cobertura de la deuda pública a corto plazo.

Que, por Disposición N° 04/13 se autorizó la constitución de un plazo fino en el Banco Credicoop, por la suma de \$3.000.000 (PESOS TRES MILLONES).

Que, ante la necesidad de gestionar Fondos en forma transitoria, se autoriza la Renovación de un plazo fijo por 30 (treinta) días en el Banco Credicoop.

Que, el Secretario de Economía y Hacienda posee la facultad para el dictado de la presente norma.

PORELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DISPONE:

Artículo 1°: Autorizar la Renovación de un plazo fijo por 30 (treinta) días en el Banco Credicoop, Cuenta N° 191-376-012418/2, por la suma de \$3.000.000 (PESOS TRES MILLONES).

Artículo 2°: El producido de interés se transferirá a la cuenta del Banco Corrientes S.A N° 130614/003 Ejecución Presupuestaria 2000.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 196/2013

Corrientes, 03 de Abril de 2013

Causa N° 7614/D/ 2012 C/DEL
CURTO CRHISTIAN NICOLAS Y SU ACUM. 374/D/2013, C/DEL CURTO CRHISTIAN NICOLAS SECUESTRO N° 36205 que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo N° 85 de fecha 21 de Marzo de 2013, el que transcripto en su parte pertinente Dice: ...»N° 85, Corrientes 21 de Marzo de 2013.
AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO:
1°) CONDENAR al Sr. DEL CURTO CRHISTIAN NICOLAS.....2°)